

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023: QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, REPRESENTADO POR MAURICIO CÁMARA LEAL, SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR Y ROBERTO EDUARDO SUÁREZ COLDWELL, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y **LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR**, EN LO SUCESIVO “**LAS UNIVERSIDADES**”, REPRESENTADAS POR SUS RECTORES, ROBERTO OSCAR RODRÍGUEZ SOSA, JOSÉ ENRIQUE CARRILLO DUARTE, SUPLENTE DE LA RECTORÍA GEORGINA AGUILAR GAMBOA, YESENIA DEL CARMEN POLANCO ROSS Y VICTOR MANUEL MARAVÉ SOSA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” suscribieron (el/los) Convenio(s) de Coordinación (o Colaboración) para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en la cláusula **Segunda** de este instrumento.

En dichos Convenios, “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación autorizado para “**LAS UNIVERSIDADES**”.

2.- Por Decreto expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, “**LAS UNIVERSIDADES**” se crean como Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integradas al Subsistema de educación superior “Tecnológico”.

3.- Con fecha 15 de febrero de 2023, “**LAS PARTES**” suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2023, en lo sucesivo “**EL CONVENIO**”, mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a “**LAS UNIVERSIDADES**” a fin de contribuir con su operación, por la cantidad de **\$225,810,719.74 (Doscientos veinticinco millones ochocientos diez mil setecientos diecinueve pesos 74/100 M.N.)**.

En la cláusula **Segunda** de “**EL CONVENIO**”, se estableció que “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, acordaron asignar por partes iguales a “**LAS UNIVERSIDADES**”, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su **Anexo 1** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal (50%)	Estatal (50%)	
Universidad Tecnológica del Centro	\$11,446,655.28	\$11,446,655.28	\$22,893,310.56

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal (50%)	Estatad (50%)	
Universidad Tecnológica del Mayab	\$12,842,546.79	\$12,842,546.79	\$25,685,093.58
Universidad Tecnológica Metropolitana	\$58,666,299.00	\$58,666,299.00	\$117,332,598.00
Universidad Tecnológica del Poniente	\$11,158,353.56	\$11,158,353.56	\$22,316,707.12
Universidad Tecnológica Regional del Sur	\$18,791,505.24	\$18,791,505.24	\$37,583,010.48
Total	\$112,905,359.87	\$112,905,359.87	\$225,810,719.74

En ese sentido, la cláusula **Cuarta** de “**EL CONVENIO**” estableció que “**LAS PARTES**” acuerdan que los recursos financieros objeto de “**EL CONVENIO**”, que reciban “**LAS UNIVERSIDADES**”, deberán destinarse al pago de servicios personales y a gastos de operación, y que dichos recursos se ejercerán de conformidad con lo previsto en los “*Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo*” establecidos por “**LA SEP**” y en el **Anexo 2** de “**EL CONVENIO**”, estableciendo límites para la erogación de los recursos financieros antes mencionados y abriendo la posibilidad de que dicho Anexo pudiera ajustarse de acuerdo a las necesidades de “**LAS UNIVERSIDADES**”.

Asimismo, la cláusula **Cuarta** de “**EL CONVENIO**” estableció que atendiendo a los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 para el Ejercicio Fiscal 2023 (Tipo Educativo Superior), a fin de lograr una mayor eficiencia del gasto y atendiendo a la dinámica que presenta la matrícula de estudiantes en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal, “**LAS PARTES**” acuerdan que los recursos autorizados para “**LAS UNIVERSIDADES**”, podrán ser ajustados por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de “**LA SEP**”, para aumentar o reducir el monto anual, o en su caso ajustar la distribución de manera compensada entre capítulos de gasto. Adicionalmente, por lo que respecta a los recursos que en su caso se autoricen para el rubro de servicios personales, “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” y “**LAS UNIVERSIDADES**” de manera permanente vigilarán que su distribución se realice de manera proporcional a las variaciones que presenta la matrícula.

Ahora bien, en la cláusula **Décima Quinta** de “**EL CONVENIO**”, se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2023** y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo

establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a estas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

1.4.- Que concurre con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **“LAS UNIVERSIDADES”**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2023, ha concluido que es procedente otorgar a **“LAS UNIVERSIDADES”** las cantidades que se precisan en el presente convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**.

1.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Yucatán es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

II.2.- Que el Gobernador Constitucional del Estado es titular originario de las facultades y atribuciones del Poder Ejecutivo, las que podrán encomendarse a otros servidores públicos, excepto aquellas indelegables, de acuerdo con lo estipulado por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 12, 13 y 14 fracción IV del Código de la Administración Pública de Yucatán.

II.3.- Que el Poder Ejecutivo contará, entre sus dependencias para el estudio, planeación y despacho de sus asuntos, en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, con la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, en los términos del artículo 22 fracciones II y XVIII del Código de la Administración Pública de Yucatán.

II.4.- Que Roberto Eduardo Suárez Coldwell comparece en representación del C. Gobernador Mauricio Vila Dosal, de conformidad con el Acuerdo 60/2023 por el que se le delegan facultades, publicado el 07 de julio de 2023 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y en su carácter de Secretario de Administración y

Finanzas, lo que acredita con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional en fecha 15 de junio de 2023.

II.5.- Que Mauricio Cámara Leal, acredita su carácter de Secretario de Investigación, Innovación y Educación Superior con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional, Mauricio Vila Dosal, en fecha 21 de junio de 2021.

II.6.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 24, 27, fracción IV, 31, fracción XXV y 47 del Código de la Administración Pública de Yucatán, así como 11, Apartado B, fracción III del Reglamento Código de la Administración Pública de Yucatán.

II.7.- Que para apoyar el financiamiento de "LAS UNIVERSIDADES", ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEP", en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.8.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2023.

II.9.- Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en calle 31 A número 300 por 8 de la Colonia San Esteban de esta Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.

III.- De "LAS UNIVERSIDADES":

III.1.- Universidad Tecnológica del Centro

- a) Que la Universidad Tecnológica del Centro es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto No. 434 que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica del Centro", publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día 21 de julio de 2011 y modificado mediante Decretos 345/2016 y 78/2019 publicados en el mismo medio el día 18 de febrero del 2016 y 18 de junio de 2019, respectivamente.
- b) Que de acuerdo a su Decreto No. 434 que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica del Centro", tiene por objeto: Ofrecer estudios en el nivel de técnico superior universitario, con orientación a la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer estudios en el nivel de licencia profesional, cuyos planes educativos se caractericen por su involucramiento con el sector productivo, en sus fases de conceptualización, planeación, ejecución y evaluación, atendiendo de manera pertinente las necesidades específicas de este sector con la formación de profesionistas altamente especializados y dotados de las competencias que se requieren para coadyuvar al progreso económico y social de la región.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Fracción II del Decreto No. 434, que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica del Centro", publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día 21 de julio de 2011 y modificado mediante Decreto 345/2016 publicado en el mismo medio el día 18 de febrero de 2016.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el km. 1.5 de la carretera Hochtún-Izamal, C.P. 97540, Ciudad de Izamal, Estado de Yucatán.

III.2.- Universidad Tecnológica del Mayab

- a) Que la Universidad Tecnológica del Mayab es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto No. 540, por medio del cual se crea la Universidad Tecnológica del Mayab, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día 17 de agosto del 2012 y modificado mediante Decreto 345/2016 publicado en el mismo medio el día 18 de febrero del 2016 y Decreto 106/2019 publicado el 04 de octubre de 2019.
- b) Que de acuerdo a su Decreto No. 540, por medio del cual se crea la Universidad Tecnológica del Mayab tiene por objeto: I. Ofrecer estudios en el nivel de técnico superior universitario, con orientación a la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer estudios en el nivel de licencia profesional, cuyos planes educativos se caractericen por su involucramiento con el sector productivo, en sus fases de conceptualización, planeación, ejecución y evaluación, atendiendo de manera pertinente las necesidades específicas de este sector con la formación de profesionistas altamente especializados y dotados de las competencias que se requieren para coadyuvar al progreso económico y social de la región.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 Fracción II del Decreto No. 540, por medio del cual se crea la Universidad Tecnológica del Mayab, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día 17 de agosto del 2012 y modificado mediante Decreto 345/2016 publicado en el mismo medio el día 18 de febrero del 2016 y Decreto 106/2019 publicado el 04 de octubre de 2019.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la carretera Federal Peto – Santa Rosa Km. 5, C.P. 97930, ciudad de Peto, estado de Yucatán.

III.3.- Universidad Tecnológica Metropolitana

- a) Que la Universidad Tecnológica Metropolitana, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° (segundo) del Decreto 459/2022 por el que se Regula la Universidad Tecnológica Metropolitana, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día 14 de enero de 2022.
- b) Que de acuerdo con el referido Decreto 459/2022 por el que se regula el organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica Metropolitana, tiene por objeto, la formación integral de las personas con énfasis en la enseñanza, la aplicación y la vinculación de las ciencias, las ingenierías y la tecnología con los sectores productivos de bienes y servicios, así como la investigación científica y tecnológica.
- c) Que su representante, en su carácter de suplente de la Rectoría, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con el acta de la cuarta sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2023 por el cual la junta de gobierno la designó como suplente de la Rectoría, mismas facultades que no le han sido restringidas ni limitadas.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el predio marcado con el número 315, de la calle 111, entre 46 y 48, de la colonia Santa Rosa, C.P. 97279 de la ciudad de Mérida, Yucatán.

III.4.- Universidad Tecnológica del Poniente

- a) Que la Universidad Tecnológica del Poniente es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo

establecido en el artículo 1º del Decreto N° 435 que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica del Poniente", publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día 21 de julio de 2011 y modificado mediante Decreto 345/2016 publicado en el mismo medio el día 18 de febrero del 2016.

- b) Que de acuerdo con el Decreto N° 435 tiene por objeto: Ofrecer estudios en el nivel de técnico superior universitario, con orientación a la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer estudios en el nivel de licenciatura profesional, cuyos planes educativos se caractericen por su involucramiento en el sector productivo, en sus fases de conceptualización, planeación, ejecución y evaluación, atendiendo de manera pertinente las necesidades específicas de este sector con la formación de profesionistas altamente especializados y dotados de las competencias que se requieren para coadyuvar al progreso económico y social de la región.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 Fracción II del Decreto N° 435 que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica del Poniente", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día 21 de julio del 2011 y modificado mediante Decreto 345/2016 publicado en el mismo medio el día 18 de febrero de 2016.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle 29 s/n, Colonia Las Tres Cruces, C.P. 97800, Ciudad de Maxcanú, Estado de Yucatán.

III.5.- Universidad Tecnológica Regional del Sur

- a) Que la Universidad Tecnológica Regional del sur es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del/de la Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica Regional del Sur", publicado/a en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día 6 de junio de 2000 y reformado mediante Decretos No. 768/2007, 345/2016 y 526/2017 publicados en el mismo medio en fechas 12 de junio del 2007, 18 de febrero del 2016 y 20 de octubre de 2017, respectivamente.
- b) Que de acuerdo a su Decreto No. 268, que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica Regional del Sur", tiene por objeto: Ofrecer estudios en el nivel de técnico superior universitario, orientadas a la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer estudios en el nivel de licencia profesional, cuyos planes educativos se caractericen por su involucramiento con el sector productivo, en sus fases de conceptualización, planeación, ejecución y evaluación, atendiendo de manera pertinente las necesidades específicas de este sector con la formación de profesionistas altamente especializados y dotados de las competencias que se requieren para coadyuvar al progreso económico y social de la región; Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficacia de la producción de bienes y servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de nuestra sociedad; Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; Promover la cultura científica y tecnológica; Desarrollar las funciones de vinculación con los diversos sectores del Estado, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 Fracción III del Decreto No. 268 que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica Regional del Sur", publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día 6 de junio de 2000 y reformado mediante

Decretos No. 768 y 345/2016, publicados en el mismo medio en fechas 12 de junio del 2007 y 18 de febrero del 2016, respectivamente.

- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el Tablaje Catastral No.792 Vía del Ferrocarril Mérida - Peto, C.P. 97970, Ciudad de Tekax, Estado de Yucatán.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen los programas de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "LAS UNIVERSIDADES", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LAS UNIVERSIDADES", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio modificar las cláusulas **Segunda** y **Décima**, así como los **Anexos 1 y 2** de "EL CONVENIO".

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar la cláusula **Segunda** y **Décima** de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

"**Segunda.-** "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 1** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal (50%)	Estatad (50%)	
Universidad Tecnológica del Centro	\$12,196,655.28	\$12,196,655.28	\$24,393,310.56
Universidad Tecnológica del Mayab	\$13,292,546.79	\$13,292,546.79	\$26,585,093.58
Universidad Tecnológica Metropolitana	\$60,814,024.00	\$60,814,024.00	\$121,628,048.00
Universidad Tecnológica del Poniente	\$11,658,353.56	\$11,658,353.56	\$23,316,707.12
Universidad Tecnológica Regional del Sur	\$19,791,505.24	\$19,791,505.24	\$39,583,010.48
Total	\$117,753,084.87	\$117,753,084.87	\$235,506,169.74

Los recursos federales señalados hasta por la cantidad de **\$117,753,084.87** (Ciento diecisiete millones setecientos cincuenta y tres mil ochenta y cuatro pesos 87/100 M. N.), los aportará "LA SEP" a "LAS UNIVERSIDADES" por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el **Anexo 1** del presente

convenio, para lo cual **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) del mes que corresponda, en formato PDF y XML, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, deberá tener abierta en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte **"LA SEP"**, los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de **"LAS UNIVERSIDADES"**, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, **en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.**

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, dentro de los primeros **15 (quince)** días hábiles posteriores al término de cada mes, el formato de Informe de Seguimiento de Recurso Federal y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias respecto de la cuenta productiva específica referida en el párrafo anterior, que aperture para la recepción de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** para el ejercicio fiscal 2023.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por la **"LA SEP"** en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el **15 de enero de 2024**, los recursos financieros federales ministrados por **"LA SEP"** y los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2023** no hayan sido transferidos total o parcialmente a la cuenta productiva específica de **"LAS UNIVERSIDADES"**.

Asimismo, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o **"LAS UNIVERSIDADES"** se obligan a reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el **15 de enero de 2024**, los recursos financieros federales transferidos por **"LA SEP"** y los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2023** no hayan sido aplicados al destino objeto del presente convenio, así como de los que **"LAS UNIVERSIDADES"** no cuenten con la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros."

"Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que **"LAS UNIVERSIDADES"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte del proceso correspondiente.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal de cada una de ellas que intervenga en las actividades motivo del Convenio no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos relacionados con su propio personal."

TERCERA.- "LA SEP" y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** acuerdan modificar los **Anexos 1 y 2** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como los que se adjuntan al presente convenio modificatorio, mismos que una vez firmados por **"LAS PARTES"**, pasarán a formar parte integrante de **"EL CONVENIO"**.

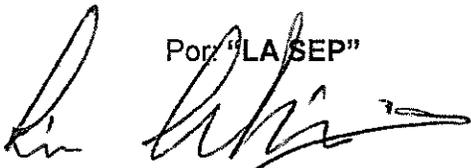
CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a las cláusulas **Segunda y Décima**, y los **Anexos 1 y 2** de **"EL CONVENIO"** a que se refieren las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA**

y TERCERA de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

QUINTA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el día 31 de diciembre del 2023.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente convenio modificatorio, lo suscriben en cinco tantos en la Ciudad de México, el 18 de diciembre de 2023.

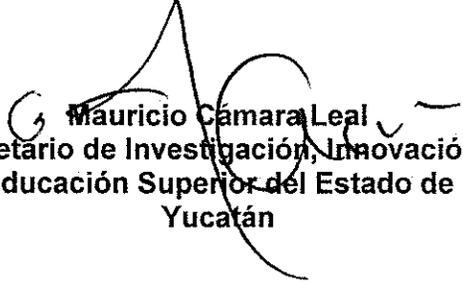
Por: "LA SEP"


Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Roberto Eduardo Suárez Coldwell
Secretario de Administración y Finanzas
del Estado de Yucatán


Marlenne Johyana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas


Mauricio Cámara Leal
Secretario de Investigación, Innovación y
Educación Superior del Estado de
Yucatán

Por: "LAS UNIVERSIDADES"


Roberto Oscar Rodríguez Sosa
Rector de la Universidad
Tecnológica del Centro


José Enrique Garrillo Duarte
Rector de la Universidad
Tecnológica del Mayab


Georgina Aguilar Gamboa
Suplente de la Rectoría de la Universidad
Tecnológica Metropolitana


Yesenia del Carmen Polanco Ross
Rectora de la Universidad Tecnológica del
Poniente


Victor Manuel Maravé Sosa
Rector de la Universidad
Tecnológica Regional del Sur

ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2023 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Tecnológica del Centro

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$953,888.00	\$953,888.00
Febrero	\$0.00	\$953,888.00	\$953,888.00
Marzo	\$3,121,815.00	\$953,888.00	\$4,075,703.00
Abril	\$1,040,605.00	\$953,888.00	\$1,994,493.00
Mayo	\$1,040,605.00	\$953,888.00	\$1,994,493.00
Junio	\$1,040,605.00	\$953,888.00	\$1,994,493.00
Julio	\$1,040,605.28	\$953,888.00	\$1,994,493.28
Agosto	\$1,040,605.00	\$953,888.00	\$1,994,493.00
Septiembre	\$1,040,605.00	\$953,888.00	\$1,994,493.00
Octubre	\$1,040,605.00	\$953,888.00	\$1,994,493.00
Noviembre	\$1,040,605.00	\$953,888.00	\$1,994,493.00
Diciembre	\$750,000.00	\$1,703,887.28	\$2,453,887.28
Total Anual	\$12,196,655.28	\$12,196,655.28	\$24,393,310.56

Nota: La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica del Mayab

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$1,070,212.00	\$1,070,212.00
Febrero	\$0.00	\$1,070,212.00	\$1,070,212.00
Marzo	\$3,502,512.00	\$1,070,212.00	\$4,572,724.00
Abril	\$1,167,504.00	\$1,070,212.00	\$2,237,716.00
Mayo	\$1,167,504.00	\$1,070,212.00	\$2,237,716.00
Junio	\$1,167,504.00	\$1,070,212.00	\$2,237,716.00
Julio	\$1,167,506.79	\$1,070,212.00	\$2,237,718.79
Agosto	\$1,167,504.00	\$1,070,212.00	\$2,237,716.00
Septiembre	\$1,167,504.00	\$1,070,212.00	\$2,237,716.00
Octubre	\$1,167,504.00	\$1,070,212.00	\$2,237,716.00
Noviembre	\$1,167,504.00	\$1,070,212.00	\$2,237,716.00
Diciembre	\$450,000.00	\$1,520,214.79	\$1,970,214.79
Total Anual	\$13,292,546.79	\$13,292,546.79	\$26,585,093.58

Nota: La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica Metropolitana

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$4,888,858.00	\$4,888,858.00
Febrero	\$0.00	\$4,888,858.00	\$4,888,858.00
Marzo	\$15,999,900.00	\$4,888,858.00	\$20,888,758.00
Abril	\$5,333,300.00	\$4,888,858.00	\$10,222,158.00
Mayo	\$5,333,300.00	\$4,888,858.00	\$10,222,158.00
Junio	\$5,333,300.00	\$4,888,858.00	\$10,222,158.00
Julio	\$5,333,299.00	\$4,888,858.00	\$10,222,157.00
Agosto	\$5,333,300.00	\$4,888,858.00	\$10,222,158.00
Septiembre	\$5,333,300.00	\$4,888,858.00	\$10,222,158.00
Octubre	\$5,333,300.00	\$4,888,858.00	\$10,222,158.00
Noviembre	\$5,333,300.00	\$4,888,858.00	\$10,222,158.00
Diciembre	\$2,147,725.00	\$7,036,586.00	\$9,184,311.00
Total Anual	\$60,814,024.00	\$60,814,024.00	\$121,628,048.00

Nota: La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica del Poniente

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$929,863.00	\$929,863.00
Febrero	\$0.00	\$929,863.00	\$929,863.00
Marzo	\$3,043,188.00	\$929,863.00	\$3,973,051.00
Abril	\$1,014,396.00	\$929,863.00	\$1,944,259.00
Mayo	\$1,014,396.00	\$929,863.00	\$1,944,259.00
Junio	\$1,014,396.00	\$929,863.00	\$1,944,259.00
Julio	\$1,014,393.56	\$929,863.00	\$1,944,256.56
Agosto	\$1,014,396.00	\$929,863.00	\$1,944,259.00
Septiembre	\$1,014,396.00	\$929,863.00	\$1,944,259.00
Octubre	\$1,014,396.00	\$929,863.00	\$1,944,259.00
Noviembre	\$1,014,396.00	\$929,863.00	\$1,944,259.00
Diciembre	\$500,000.00	\$1,429,860.56	\$1,929,860.56
Total Anual	\$11,658,353.56	\$11,658,353.56	\$23,316,707.12

Nota: La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica Regional del Sur

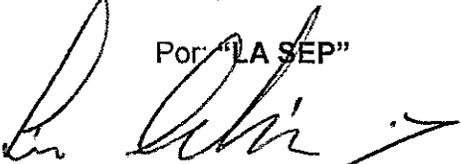
Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$1,565,959.00	\$1,565,959.00
Febrero	\$0.00	\$1,565,959.00	\$1,565,959.00
Marzo	\$5,124,957.00	\$1,565,959.00	\$6,690,916.00
Abril	\$1,708,319.00	\$1,565,959.00	\$3,274,278.00
Mayo	\$1,708,319.00	\$1,565,959.00	\$3,274,278.00
Junio	\$1,708,319.00	\$1,565,959.00	\$3,274,278.00

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Julio	\$1,708,315.24	\$1,565,959.00	\$3,274,274.24
Agosto	\$1,708,319.00	\$1,565,959.00	\$3,274,278.00
Septiembre	\$1,708,319.00	\$1,565,959.00	\$3,274,278.00
Octubre	\$1,708,319.00	\$1,565,959.00	\$3,274,278.00
Noviembre	\$1,708,319.00	\$1,565,959.00	\$3,274,278.00
Diciembre	\$1,000,000.00	\$2,565,956.24	\$3,565,956.24
Total Anual	\$19,791,505.24	\$19,791,505.24	\$39,583,010.48

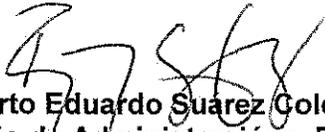
Nota: La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente Anexo 1, lo suscriben en cinco tantos en la Ciudad de México, el 18 de diciembre de 2023.

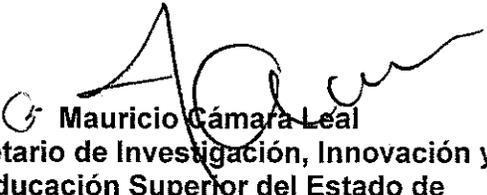
Por: "LA SEP"


Francisco Luciano Copcheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

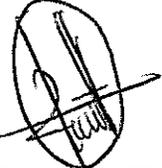

Roberto Eduardo Suarez Goldwell
Secretario de Administración y Finanzas
del Estado de Yucatán


Marlene Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas


Mauricio Cámara Leal
Secretario de Investigación, Innovación y
Educación Superior del Estado de
Yucatán

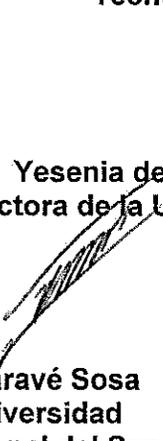
Por: "LAS UNIVERSIDADES"


Roberto Oscar Rodríguez Sosa
Rector de la Universidad
Tecnológica del Centro


José Enrique Carrillo Duarte
Rector de la Universidad
Tecnológica del Mayab


Georgina Aguilar Gamboa
Suplente de la Rectoría de la Universidad
Tecnológica Metropolitana


Yesenia del Carmen Polanco Ross
Rectora de la Universidad Tecnológica del
Poniente


Víctor Manuel Maravé Sosa
Rector de la Universidad
Tecnológica Regional del Sur

ANEXO 2 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

PLANTILLA DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023

31EUT0003M - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	\$ 615,837.00
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 51,319.75	\$ 307,918.50	\$ 3,695,022.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 36,397.55	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 26,448.85	\$ 105,765.40	\$ 1,269,544.60
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	12	\$ 401,540.50	\$ 514,450.90	\$ 6,401,410.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 23,307.95	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,588.60	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 18,047.50	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,995.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	7	\$ 20,181.90	\$ 141,133.30	\$ 1,693,599.60
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,858.25	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,021.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 16,523.75	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	266	\$ 484.40	\$ 129,530.40	\$ 1,482,364.80
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,148.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 264,663.70	\$ 3,175,964.40

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	1	\$ 14,092.50	\$ 14,092.50	\$ 169,110.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,092.50	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,088.35	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 10,367.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	6	\$ 8,810.85	\$ 52,865.10	\$ 634,381.20
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 7,582.35	\$ 15,164.70	\$ 181,976.40
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	\$ 7,024.40	\$ 28,097.60	\$ 337,171.20
ENFERMERA	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,883.50	\$ 6,883.50	\$ 80,202.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20	\$ 74,678.40
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	7	\$ 7,024.40	\$ 49,170.80	\$ 590,049.60
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 6,665.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 6,423.85	\$ 25,694.60	\$ 308,335.20
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	29	\$ 181,952.50	\$ 220,181.10	\$ 2,642,173.20

TOTAL SUELDOS

\$ 12,219,548.40

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MENORES	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 711,267.87	\$ 352,884.93	\$ 293,574.83	\$ 1,357,727.60
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 177,816.97	\$ -	\$ -	\$ 177,816.97
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 211,730.09	\$ 176,144.63	\$ 387,874.84
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	8.97%	\$ 722,208.53	\$ 316,643.65	\$ 263,424.67	\$ 1,302,276.85
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 220,991.18	\$ 100,836.87	\$ 83,689.00	\$ 414,717.05
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,821.60	\$ 3,187.60	\$ 4,402.20	\$ 9,411.60
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹⁴	5.00 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 720.00	\$ 1,260.00	\$ 1,740.00	\$ 3,720.00
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	8%	\$ 362,190.84	\$ 158,798.22	\$ 132,193.66	\$ 653,092.72
RETRO ¹⁴	2%	\$ 128,028.22	\$ 63,519.29	\$ 52,643.46	\$ 244,390.97
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,334,045.21	\$ 1,208,861.72	\$ 1,008,127.67	\$ 4,551,034.60

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1330.50	MENSUAL	\$ 115,982.00	\$ 450,414.00	\$ 566,396.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 110,124.00	\$ -	\$ 110,124.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	608.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 62,888.60	\$ -	\$ 62,888.60
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	428.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 54,742.80	\$ -	\$ 54,742.80
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 343,715.40	\$ 480,414.00	\$ 824,129.40

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 168,000.00
CAJAS TILAS DE MATERIDAD	2	2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENTE	20	2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
UTILES ESCOLARES	30	700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESION DE TESIS	1	1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPELJO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPEDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	7	876.00	ANUAL	\$ 6,846.00	\$ 6,846.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	233	24.45	ANUAL	\$ 5,533.70	\$ 5,533.70
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 224,955.20	\$ 224,955.20

TOTAL PRESTACIONES

\$ 5,670,122.20

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 12,219,543.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 5,670,122.20
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 17,889,670.60
TOTAL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 17,889,670.60

CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 8,944,835.00	\$ 8,944,835.00	\$ 17,889,670.00
TOTAL DE CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 8,944,835.00	\$ 8,944,835.00	\$ 17,889,670.00

CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 3,251,820.28	\$ 3,251,820.28	\$ 6,503,640.56
TOTAL DE CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 3,251,820.28	\$ 3,251,820.28	\$ 6,503,640.56

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 12,196,655.28	\$ 12,196,655.28	\$ 24,393,310.56
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio

- ¹¹ Con base en los Arts. 42, 75, 140 Y 109 de la Ley del ISSSTE
- ¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- ¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- ¹⁴ Con base en el Art. 103 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

G



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
31EUT0006J - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-III

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 72,522.00	\$ 72,522.00	\$ 870,264.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 61,848.50	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 61,848.50	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 54,399.20	\$ 163,197.60	\$ 1,958,371.20
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 38,581.00	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	6	\$ 29,035.85	\$ 169,215.10	\$ 2,018,581.20
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10	\$ 425,633.45	\$ 403,934.70	\$ 4,847,216.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 29,029.80	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 33,175.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 38,894.85	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	12	\$ 19,295.90	\$ 231,550.80	\$ 2,778,609.80
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 21,639.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	0	\$ 24,250.90	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 16,526.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,183.70	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 19,998.15	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	792	\$ 560.65	\$ 444,193.20	\$ 5,330,318.40
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,775.90	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 675,744.00	\$ 8,108,928.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	4	\$ 17,192.70	\$ 68,770.80	\$ 825,249.60
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,192.70	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 13,525.15	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 12,294.65	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	2	\$ 10,749.00	\$ 21,498.00	\$ 257,976.00
TECNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 9,250.25	\$ -	\$ -
TECNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 9,250.25	\$ 9,250.25	\$ 111,003.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 8,319.90	\$ 8,319.90	\$ 99,838.80
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,916.45	\$ 7,916.45	\$ 94,997.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,327.05	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,036.15	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	12	\$ 6,388.55	\$ 76,662.60	\$ 919,951.20
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 9,250.25	\$ 9,250.25	\$ 111,003.00
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,785.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	3	\$ 8,319.90	\$ 24,959.70	\$ 299,516.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,894.60	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	6	\$ 7,606.95	\$ 45,653.70	\$ 547,844.40
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	31	\$ 193,311.45	\$ 272,221.65	\$ 3,237,373.00

TOTAL SUELDOS

\$ 16,223,524.20

G

31EUT006J - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 538,579.80	\$ 900,992.00	\$ 363,042.20	\$ 1,802,613.80
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 134,644.90	\$ -	\$ -	\$ 134,644.90
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 540,595.20	\$ 217,825.32	\$ 758,420.52
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 499,070.00	\$ 806,459.12	\$ 325,767.77	\$ 1,631,296.89
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 158,931.52	\$ 257,458.49	\$ 103,739.31	\$ 520,129.29
CUOTA SOCIAL SALDO ¹³	12.65 (%) / 12 PLAZAS (C) / 12 MESES	\$ 1,518.00	\$ 8,149.28	\$ 4,705.80	\$ 14,373.06
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹⁴	5.00 (%) / 12 PLAZAS (C) / 12 MESES	\$ 600.00	\$ 3,221.05	\$ 1,800.00	\$ 5,621.05
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 250,285.66	\$ 405,448.40	\$ 163,369.69	\$ 819,103.75
RETIRO ¹⁵	2%	\$ 60,044.33	\$ 162,178.58	\$ 65,347.80	\$ 327,570.71
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,680,574.21	\$ 3,086,501.06	\$ 1,245,646.54	\$ 6,012,721.81

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	AM	1380.50	MENSUAL	\$ 199,792.00	\$ 513,546.00	\$ 713,338.00
DESPENSA (HORAS HSM)	AB	34.50	MENSUAL	\$ 327,888.00	\$ -	\$ 327,888.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	AB	1000.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	AB	1102.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	AB	1229.95	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	AM	729.30	MENSUAL	\$ 105,019.20	\$ -	\$ 105,019.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	AB	820.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	AB	909.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "A")	AB	395.25	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "B")	AB	418.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "C")	AB	518.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	AB	20.65	MENSUAL	\$ 106,257.60	\$ -	\$ 106,257.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 827,959.80	\$ 513,546.00	\$ 1,341,505.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 168,000.00
CAJASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENTE	20	2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
UTILES ESCOLARES	30	700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	12	978.00	ANUAL	\$ 11,736.00	\$ 11,736.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	702	24.45	ANUAL	\$ 17,163.90	\$ 17,163.90
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 132,708.90	\$ 312,708.90

TOTAL PRESTACIONES

\$ 7,666,933.96

31EUT006J - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 15,223,524.20
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 7,666,933.96
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 23,890,458.16
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 23,890,458.16

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 11,945,229.00	\$ 11,945,229.00	\$ 23,890,458.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 11,945,229.00	\$ 11,945,229.00	\$ 23,890,458.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,347,317.79	\$ 1,347,317.79	\$ 2,694,635.58
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 1,347,317.79	\$ 1,347,317.79	\$ 2,694,635.58

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 13,292,546.79	\$ 13,292,546.79	\$ 26,585,093.58
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Arts. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 63 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS**

**ANALÍTICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
31EUT00010 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA **A-III**

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 72,522.00	\$ 72,522.00	\$ 870,294.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 61,848.50	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 61,848.50	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 54,399.20	\$ 54,399.20	\$ 652,790.40
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	12	\$ 54,399.20	\$ 652,790.40	\$ 7,833,434.80
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 38,581.00	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	13	\$ 28,035.85	\$ 364,466.05	\$ 4,373,592.60
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	27	\$ 423,630.45	\$ 1,144,177.65	\$ 13,720,110.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 29,028.80	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 33,175.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 38,894.85	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 19,295.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 21,639.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	94	\$ 24,250.90	\$ 2,279,584.60	\$ 27,355,016.20
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 16,526.05	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 16,183.70	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 16,988.15	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	3572	\$ 560.85	\$ 2,009,356.20	\$ 24,040,274.40
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,775.90	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 4,282,940.80	\$ 51,395,290.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	5	\$ 17,192.70	\$ 85,963.50	\$ 1,031,562.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,192.70	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 13,525.15	\$ 13,525.15	\$ 162,301.80
ABOGADO	0	\$ 12,294.65	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	10	\$ 10,749.00	\$ 107,490.00	\$ 1,269,880.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 9,250.25	\$ 18,500.50	\$ 222,006.00
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 9,250.25	\$ 18,500.50	\$ 222,008.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	9	\$ 8,319.90	\$ 74,879.10	\$ 898,549.20
ENFERMERA	1	\$ 8,319.90	\$ 8,319.90	\$ 99,838.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	\$ 8,319.90	\$ 16,639.80	\$ 199,677.60
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,916.45	\$ 7,916.45	\$ 94,997.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	4	\$ 7,327.05	\$ 29,308.20	\$ 351,638.40
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 7,086.15	\$ 7,086.15	\$ 85,033.80
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	2	\$ 6,388.55	\$ 12,777.10	\$ 153,325.20
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 9,250.25	\$ 9,250.25	\$ 111,003.00
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,755.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	10	\$ 8,319.90	\$ 83,199.00	\$ 998,388.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,694.60	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	10	\$ 7,608.95	\$ 76,089.50	\$ 913,074.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	61	\$ 183,311.45	\$ 569,445.10	\$ 6,833,341.20

TOTAL SUELDOS				\$ 71,958,752.80
----------------------	--	--	--	-------------------------

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large 'G' on the left and several scribbles on the right.

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,525,570.20	\$ 5,710,587.73	\$ 759,250.13	\$ 7,995,418.07
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 381,392.55	\$ -	\$ -	\$ 381,392.55
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 3,426,352.64	\$ 455,556.06	\$ 3,881,908.72
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 1,478,408.29	\$ 5,124,110.37	\$ 681,284.12	\$ 7,283,802.78
GESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 470,867.05	\$ 1,631,800.44	\$ 216,956.58	\$ 2,319,666.08
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12ES (1) No. PLAZAS (1) 12 MESES	\$ 4,098.60	\$ 42,807.50	\$ 9,259.80	\$ 56,166.00
CUOTA SOCIAL GESANTÍA ¹⁴	500 (1) No. PLAZAS (1) 12 MESES	\$ 1,620.00	\$ 16,020.00	\$ 3,660.00	\$ 22,200.00
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 741,428.43	\$ 2,569,784.48	\$ 341,687.08	\$ 3,652,899.97
RETRO ¹⁵	2%	\$ 274,602.84	\$ 1,027,905.79	\$ 136,666.82	\$ 1,439,175.25
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 4,677,927.78	\$ 19,630,240.06	\$ 2,604,312.50	\$ 27,032,480.42

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A17	1380.50	MENSUAL	\$ 1,557,204.00	\$ 1,010,526.00	\$ 2,567,730.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A18	34.50	MENSUAL	\$ 1,478,808.00	\$ -	\$ 1,478,808.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A19	1000.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A20	1102.56	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A21	1229.85	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A22	729.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A23	829.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A24	909.00	MENSUAL	\$ 1,025,352.00	\$ -	\$ 1,025,352.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A25	395.25	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A26	418.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A27	518.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A28	23.65	MENSUAL	\$ 885,141.60	\$ -	\$ 885,141.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 4,946,503.60	\$ 1,010,526.00	\$ 5,957,031.60

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	30	1,400.00	MENSUAL	\$ 42,000.00	\$ 504,000.00
CAÑASTILLAS DE MATERNIDAD	8	2,630.00	ANUAL	\$ 15,780.00	\$ 15,780.00
LENSES	60	2,500.00	ANUAL	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
UTILES ESCOLARES	60	700.00	ANUAL	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	1,848.50	ANUAL	\$ 5,545.50	\$ 5,545.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	94	978.00	ANUAL	\$ 91,932.00	\$ 91,932.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	2,572	24.45	ANUAL	\$ 87,335.40	\$ 87,335.40
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 963,092.90

TOTAL PRESTACIONES

\$ 33,942,613.92

TOTAL SUELDOS (A)	\$ 71,953,782.60
TOTAL PRESTACIONES (B)	\$ 33,942,613.92
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)	\$ 105,901,376.52
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 105,901,376.52

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 52,950,688.00	\$ 52,950,688.00	\$ 105,901,376.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 52,950,688.00	\$ 52,950,688.00	\$ 105,901,376.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 7,863,336.00	\$ 7,863,336.00	\$ 15,726,672.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 7,863,336.00	\$ 7,863,336.00	\$ 15,726,672.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 60,814,024.00	\$ 60,814,024.00	\$ 121,628,048.00
--------------------------	-------------------------	-------------------------	--------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazas que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Arts. 42, 75, 140 y 163 de la Ley del ISSSTE.

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE.

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE.

¹⁴ Con base en el Art. 163 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE).



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS**

**ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023**

31EUT0004L - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-III

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 72,522.00	\$ 72,522.00	\$ 870,264.00
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$ 81,646.50	-	-
SECRETARIO DE VINCULACION	0	\$ 81,646.50	-	-
ABOGADO GENERAL	0	\$ 54,399.20	-	-
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 54,399.20	-	-
DIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 54,399.20	\$ 217,596.80	\$ 2,611,161.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 38,681.00	-	-
JEFE DE DEPARTAMENTO	5	\$ 28,035.85	\$ 140,179.25	\$ 1,682,151.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10	\$ 425,633.45	\$ 430,235.05	\$ 4,103,576.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 28,026.80	-	-
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 33,175.40	-	-
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 38,854.85	-	-
PROFESOR ASOCIADO "A"	4	\$ 19,295.80	\$ 77,183.60	\$ 928,203.20
PROFESOR ASOCIADO "B"	2	\$ 21,639.75	\$ 43,279.50	\$ 518,354.00
PROFESOR ASOCIADO "C"	7	\$ 24,250.60	\$ 169,756.30	\$ 2,037,075.60
TECNICO ACADEMICO "A"	0	\$ 16,526.05	-	-
TECNICO ACADEMICO "B"	0	\$ 18,183.70	-	-
TECNICO ACADEMICO "C"	0	\$ 19,993.15	-	-
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	440	\$ 580.85	\$ 248,774.00	\$ 2,961,288.00
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,775.80	-	-
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 318,993.40	\$ 3,443,920.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	5	\$ 17,182.70	\$ 85,983.50	\$ 1,031,562.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,182.70	-	-
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 13,525.15	\$ 13,525.15	\$ 162,301.80
ABOGADO	0	\$ 12,294.65	-	-
JEFE DE OFICINA	6	\$ 10,749.00	\$ 64,494.00	\$ 773,928.00
TECNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 9,250.25	\$ 9,250.25	\$ 111,003.00
TECNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 9,250.25	\$ 9,250.25	\$ 111,003.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	7	\$ 8,319.90	\$ 58,239.30	\$ 698,871.60
ENFERMERA	1	\$ 8,319.90	\$ 8,319.90	\$ 99,838.80
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 8,319.90	-	-
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 8,319.90	-	-
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,918.45	\$ 7,918.45	\$ 94,997.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,327.05	-	-
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,086.15	-	-
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	4	\$ 6,388.55	\$ 25,554.20	\$ 306,650.40
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 9,250.25	\$ 9,250.25	\$ 111,003.00
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,785.25	-	-
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	0	\$ 8,319.90	-	-
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,894.80	-	-
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 7,808.95	-	-
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	23	\$ 193,311.45	\$ 291,763.25	\$ 3,501,150.00

TOTAL SUELDOS			\$	15,109,656.40
----------------------	--	--	-----------	----------------------

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

63

10.00/23

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGONALDO	40 DÍAS	\$ 573,730.73	\$ 715,991.20	\$ 389,017.67	\$ 1,678,739.60
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 143,432.68	\$ -	\$ -	\$ 143,432.68
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 429,594.72	\$ 233,410.60	\$ 663,005.32
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 539,992.20	\$ 642,458.90	\$ 349,085.55	\$ 1,531,536.73
CE SANTIA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 171,960.25	\$ 204,594.49	\$ 111,161.60	\$ 487,716.54
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,518.00	\$ 5,488.77	\$ 4,250.40	\$ 11,257.17
CUOTA SOCIAL CESANTIA ¹⁴	5.00 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 600.00	\$ 2,169.47	\$ 1,590.00	\$ 4,443.47
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 270,803.95	\$ 322,196.04	\$ 175,057.96	\$ 768,057.54
RETIRO ¹⁵	2%	\$ 103,271.53	\$ 126,876.42	\$ 70,023.18	\$ 302,171.13
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,605,299.03	\$ 2,451,372.01	\$ 1,333,667.15	\$ 5,390,338.19

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A/B	1350.50	MENSUAL	\$ 215,358.00	\$ 483,849.00	\$ 679,206.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A/B	34.50	MENSUAL	\$ 182,160.00	\$ -	\$ 182,160.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A/B	1000.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A/B	1182.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A/B	1229.95	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A/B	729.30	MENSUAL	\$ 35,006.40	\$ -	\$ 35,006.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A/B	829.00	MENSUAL	\$ 19,896.00	\$ -	\$ 19,896.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A/B	909.00	MENSUAL	\$ 76,358.00	\$ -	\$ 76,358.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A/B	395.25	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A/B	418.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A/B	518.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A/B	29.65	MENSUAL	\$ 109,032.00	\$ -	\$ 109,032.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 637,808.40	\$ 483,849.00	\$ 1,101,656.40

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 168,000.00
CAJASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENTES	20	2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPULCRO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SELAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	13	978.00	ANUAL	\$ 12,714.00	\$ 12,714.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	440	24.45	ANUAL	\$ 10,758.00	\$ 10,758.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 105,000.50	\$ 305,000.50

TOTAL PRESTACIONES

\$ 6,997,075.09

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 15,102,856.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 6,997,075.09
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 22,105,731.49
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 22,105,731.49

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 11,052,866.00	\$ 11,052,866.00	\$ 22,105,732.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 11,052,866.00	\$ 11,052,866.00	\$ 22,105,732.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 605,487.56	\$ 605,487.56	\$ 1,210,975.12
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 605,487.56	\$ 605,487.56	\$ 1,210,975.12

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 11,658,353.56	\$ 11,658,353.56	\$ 23,316,707.12
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Arts. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 103 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

6

1090/23



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS**

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
31EUT0002N - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-III

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIÓDICO COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 72,522.00	\$ 72,522.00	\$ 870,264.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 61,948.50	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 61,948.50	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 54,399.20	\$ 54,399.20	\$ 652,780.40
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 54,399.20	\$ 320,395.20	\$ 3,916,742.40
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 38,581.00	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	8	\$ 28,035.85	\$ 224,286.80	\$ 2,601,441.60
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	16	\$ 423,633.45	\$ 677,603.20	\$ 8,131,228.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIÓDICO COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 28,023.80	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 33,175.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 38,894.85	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 19,295.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 21,639.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	23	\$ 24,250.90	\$ 557,770.70	\$ 6,693,248.40
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 16,526.05	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,183.70	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 19,993.15	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	874	\$ 560.85	\$ 490,182.80	\$ 5,882,194.80
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,775.90	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 1,047,953.50	\$ 12,575,443.20

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIÓDICO COMPLEMENTO
COORDINADOR	3	\$ 17,192.70	\$ 51,578.10	\$ 618,937.20
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,192.70	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 13,525.15	\$ 13,525.15	\$ 162,301.80
ABOGADO	0	\$ 12,294.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	6	\$ 10,749.00	\$ 64,494.00	\$ 773,928.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 9,250.25	\$ 18,500.50	\$ 222,006.00
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 9,250.25	\$ 18,500.50	\$ 222,006.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	\$ 8,319.90	\$ 41,599.50	\$ 499,194.00
ENFERMERA	1	\$ 8,319.90	\$ 8,319.90	\$ 99,638.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,918.45	\$ 7,918.45	\$ 84,997.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,327.05	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 7,086.15	\$ 7,086.15	\$ 85,033.80
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 6,388.55	\$ 6,388.55	\$ 76,662.60
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 9,250.25	\$ 9,250.25	\$ 111,003.00
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,785.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	7	\$ 8,319.90	\$ 58,239.30	\$ 698,871.60
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,894.60	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	8	\$ 7,606.85	\$ 60,871.60	\$ 730,459.20
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	39	\$ 193,314.45	\$ 388,269.95	\$ 4,335,239.40

TOTAL SUELDOS				\$ 25,001,921.00
----------------------	--	--	--	-------------------------

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

6

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	LIQUIDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 903,470.93	\$ 1,397,271.47	\$ 488,359.93	\$ 2,789,102.33
PRIMA VACACIONAL MAJOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 225,667.73	\$ -	\$ -	\$ 225,667.73
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 838,362.63	\$ 293,015.96	\$ 1,131,378.84
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.57%	\$ 863,971.65	\$ 1,253,771.69	\$ 438,205.37	\$ 2,555,948.70
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 275,198.41	\$ 399,270.32	\$ 139,548.85	\$ 813,955.58
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.85 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,428.80	\$ 10,474.20	\$ 5,920.20	\$ 18,823.20
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹³	5.00 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 900.00	\$ 4,140.00	\$ 2,340.00	\$ 7,440.00
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 433,265.68	\$ 628,772.16	\$ 218,781.87	\$ 1,280,819.81
RETIRO ¹⁵	2%	\$ 182,624.77	\$ 251,508.89	\$ 87,904.79	\$ 502,038.42
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,857,745.97	\$ 4,753,271.53	\$ 1,675,057.07	\$ 9,286,074.57

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	AIR	1390.50	MENSUAL	\$ 381,018.00	\$ 648,074.00	\$ 1,029,092.00
DESPENSA (HORAS HSM)	AIR	34.50	MENSUAL	\$ 361,836.00	\$ -	\$ 361,836.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	AIR	1000.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	AIR	1102.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	AIR	1229.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	AIR	729.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	AIR	829.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	AIR	909.00	MENSUAL	\$ 250,884.00	\$ -	\$ 250,884.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	AIR	395.25	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	AIR	418.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	AIR	518.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	AIR	20.65	MENSUAL	\$ 218,577.20	\$ -	\$ 218,577.20
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 1,210,415.20	\$ 648,074.00	\$ 1,858,389.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	20	1,400.00	MENSUAL	\$ 28,000.00	\$ 338,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	4	2,630.00	ANUAL	\$ 10,520.00	\$ 10,520.00
LENTES	40	2,500.00	ANUAL	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
LIBROS ESCOLARES	60	700.00	ANUAL	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00
IMPRESION DE TESIS	2	1,849.50	ANUAL	\$ 3,697.00	\$ 3,697.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y BILAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	43	978.00	ANUAL	\$ 22,494.00	\$ 22,494.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	374	24.45	ANUAL	\$ 21,369.30	\$ 21,369.30
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 371,500.30	\$ 571,500.30

TOTAL PRESTACIONES

\$ 11,754,344.12

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 25,101,921.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 11,754,344.12
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 36,856,265.12
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 36,856,265.12

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 18,428,133.00	\$ 18,428,133.00	\$ 36,856,266.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 18,428,133.00	\$ 18,428,133.00	\$ 36,856,266.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,363,372.24	\$ 1,363,372.24	\$ 2,726,744.48
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 1,363,372.24	\$ 1,363,372.24	\$ 2,726,744.48

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 19,791,505.24	\$ 19,791,505.24	\$ 39,583,010.48
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Arts. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 103 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

NOTAS AL PRESUPUESTO:

En esta Plantilla se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2023

Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

- 1) Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023
- 2) Para el concepto de gastos de operación, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.

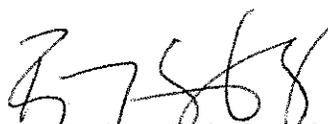
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente Anexo 2, lo suscriben en cinco tantos en la Ciudad de México, el día 18 de diciembre de 2023.

Por: "LA SEP"



Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

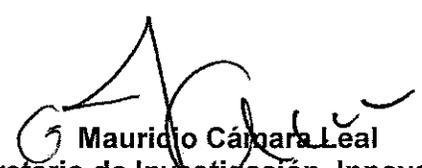
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Roberto Eduardo Suárez Coldwell
Secretario de Administración y Finanzas
del Estado de Yucatán



Marlene Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

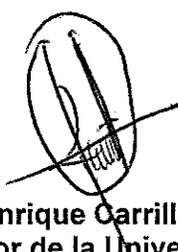


Mauricio Cámara Leal
Secretario de Investigación, Innovación y
Educación Superior del Estado de
Yucatán

Por: "LAS UNIVERSIDADES"



Roberto Oscar Rodríguez Sosa
Rector de la Universidad
Tecnológica del Centro



José Enrique Carrillo Duarte
Rector de la Universidad
Tecnológica del Mayab



Georgina Aguilar Gamboa
Suplente de la Rectoría de la Universidad
Tecnológica Metropolitana



Yesenia del Carmen Polanco Ross
Rectora de la Universidad Tecnológica del
Poniente

1090/23


Víctor Manuel Maravé Sosa
Rector de la Universidad
Tecnológica Regional del Sur


ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 2, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".









